

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Francisco Eugenio Moscoso Puella, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1464 que concede la incorporación a la Cooperativa de Crédito Fraternal, de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7958, del 15 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1464

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Pedro Aristides Medina Pérez, Presidente de la Asociación Cooperativa de Crédito Fraternal, de Ciudad Trujillo, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas No. 4332, del 19 de noviembre del 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito Fraternal, establecida en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, la Cooperativa de Crédito Fraternal, gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la ley.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1465, que nombra al Doctor Manuel E. Saladín Vélez, Miembro de la Comisión Coordinadora de Compras Directas.—
G. O. Nº 7959, del 17 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1465

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Manuel E. Saladín Vélez, Subsecretario de Estado de Salud Pública, queda nombrado Miembro de la Comisión Coordinadora de Compras Directas, en sustitución del Doctor Ramón Bergés Santana.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, al Decreto Nº. 572 de fecha 20 de enero de 1955,